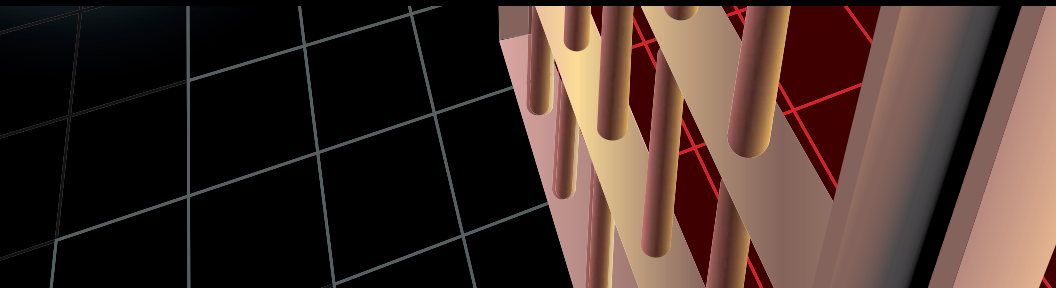




SEPA *la* LEY

Una Guía para la Juventud y Padres

Un Proyecto de Colaboración de **LAKE COUNTY SHARED SERVICES NETWORK**



JUVENTUD DEL CONDADO LAKE...

Esperamos que esta guía que te estamos ofreciendo sea de gran utilidad, tanto para ti como para tus padres o tutores. En tus manos está el tomar las decisiones correctas si conoces y entiendes las leyes y las consecuencias que se aplican a ti. Del mismo modo, una decisión equivocada te puede causar pena y desdicha, y a tu familia también. Antes de tomar decisiones acerca de tu conducta, tómate el tiempo de considerar la ley y sopesar las consecuencias de tus actos. “El desconocer o ignorar la ley” NUNCA es una excusa.

Como miembro de la sociedad, es importante que conozcas tus derechos, privilegios, y responsabilidades, el conocer la ley te ayuda a entender estos derechos y privilegios, mientras cumples con tus responsabilidades. Debes aceptar la responsabilidad de tus actos, porque después de todo eres sólo tú quien comete dichas acciones. Ni tus amigos ni tu familia son responsables de tu conducta.

La ley es compleja. Aunque esta información fue creada para ti, es sólo una guía. Debes verificar con los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley o con abogados para obtener información específica. Las leyes cambian con el tiempo. Esta guía refleja la información actual de los estatutos de la Florida. Esperamos que la información proporcionada en esta guía te ayude a tomar las mejores decisiones.

Condado Lake, Florida, 2008

RECONOCIMIENTOS

Esta publicación fue producida originalmente en el 2002 por el Condado de Santa Rosa y revisada en el 2004 por el Condado Lee. Aunque al crear esta guía hemos hecho todo lo posible por incluir datos actuales y exactos acerca de la ley, la información aquí contenida es tan sólo una guía. La información aquí incluida no tiene como finalidad representar una interpretación autoritaria de la ley. Los lectores deben consultar con los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, la Oficina del Procurador del Estado o un abogado particular para alguna pregunta específica acerca de la ley.

NUESTRO AGRADECIMIENTO ESPECIAL POR HACER QUE ESTE FOLLETO SEA POSIBLE A:

John Carnahan y Sara Smith, Abogados Asistentes del Procurador del Estado del

Circuito Judicial 5º, División de Menores, Oficina del Condado Lake

Susan Berg, Directora de la Corte de Familia

Circuito Judicial 5º, Administración del Tribunal

Stephanie Glass, Coordinadora

Tribunal de Adolescentes del Condado Lake

Lori Humphrey, Directora de Proyectos

Red de Servicios Compartidos del Condado Lake

Lynn Jones y Pernell Mitchell, Departamento de Seguridad de las Escuelas

Junta Escolar del Condado Lake

Debi MacIntyre, Director Ejecutivo

Safe Climate Coalition of Lake County, Inc.

Cpl. Jason Williams, Diputado de Recursos Estudiantiles

Oficina del Alguacil de Condado Lake

Dave Rattray, Supervisor

LifeStream Behavioral Center

Kimberly Dixon, Lake County Probation Supervisor

Departamento de Justicia de Menores de la Florida

TABLA DE CONTENIDOS

Cita del Juez Takac	7
Crímen Definición	8
Archivo Directo	8
Pruebas de ADN.....	9
Teoría Principal	9
Alcohol	10-11
Narcóticos/Inhalantes	12-13
Tabaco.....	14
Fiestas.....	14
Armas / Pistolas.....	15-16
Amenazas de Bombas e Incendios	17
Crímenes Personales	17-18
Delitos Sexuales	18-19
Crímenes en Contra de la Propiedad	19-20
Entrada Ilegal a un Sitio en Construcción	20
Amenazas por Escrito	20
Crímenes Cometidos a Traves de la Computadora (Delitos Informáticos)	21
Reesfuerzo de Pandillas	21
Crímenes por Odio	21
Felonias Violentas	22
Huyendo y Eludiendo	22
Crímen y Castigo	23
Consecuencias Obligatorias	24
Obstáculos Potenciales Futuros	26-27
Recursos Locales.....	29



“Es posible que crezcas lo suficiente como para evadir la responsabilidad de escuchar a tus padres, pero nunca crecerás lo suficiente para evadir la responsabilidad de obedecer la ley. La mejor manera de mantener el control de tu propia vida es conociendo la ley y obedeciéndola. De lo contrario, serás responsable de poner a alguien a quien ni siquiera conoces a cargo de indicarte todo, desde a donde puedes ir y lo que puedes hacer, hasta lo que puedes vestir e inclusive comer.”

*Honorable Michael Takac
Juez de Menores, Tribunal del Circuito 5º*

DEFINICION DE CRIMEN

¿Qué es un Crimen?

Cuándo haces algo que es ilegal o fallas de hacer algo que la ley dice que debes hacer, has cometido un crimen.

¿Todos los Crímenes Son Iguales?

No. Hay dos tipos de crímenes básicos:

1. **Las Felonías o Delitos Mayores** son los crímenes más graves. Estos pueden tener como resultado la libertad condicional o MAS de un año de reclusión en un penal.
2. **Los Delitos Menores** son menos graves que las felonías. Estos pueden tener como resultado la libertad condicional o la reclusión HASTA por un año. En el Tribunal de Menores, la pena más grande por un delito no puede ser más de un año de reclusión en un programa protegido de delincuencia de menores.

NOTA: *En ningún caso se puede recluir a un menor por más tiempo que lo que un adulto serviría por el mismo delito.*

ARCHIVO DIRECTO

El Procurador (o Fiscal) del estado a su discreción podría imponerle cargos a un menor como si fuese un adulto (archivo directo) si:

- El joven tiene 14 años o es mayor, y se le acusa de una felonía violenta.
- El joven tiene 16 años o es mayor, y se le acusa de una felonía. Esto puede ocurrir incluso si no hay un historial delictivo previo.



PRUEBAS DE ADN

Conforme a la Sección 943.325, se te requerirá someterte a una prueba de ADN si eres declarado culpable de cometer las siguientes ofensas (esta no es una lista exclusiva):

- Agresión Sexual
- Lascivia; Acto Indecente/Exhibicionismo
- Robo de Vehículo a Mano Armada
- Maltrato a Menores con Agravante
- Robo/ Arrebato Repentino
- Homicidio Involuntario Agravado
- Cualquier delito grave con agresión (s.776.08)
- Cualquier Felonía Violenta de 3er Grado
- Asalto al Personal de la Escuela
- Robo
- Asalto con Agravante
- Homicidio/Asesinato
- Robo con Allanamiento
- Homicidio Involuntario
- Rapto/Falso Arresto
- Abuso Agravado (Abuso a Personas de Edad Avanzada)
- Asalto a la Policía
- Todas las Felonías incluidas en el Capítulo 812, tales como Robo en Gran Cuantía o que se trate de Propiedad Robada

TEORIA PRINCIPAL

- Tu no tienes que ser el participante principal en un delito, o incluso el secundario, para ser igualmente culpable de toda la fechoría.
- Sólo tienes que ayudar de una manera pequeña (asistir o auxiliar). A esto se le conoce como principal.

Principal en Primer Grado 777.011

Quienquiera que cometa cualquier delito contra el Estado, ya sea una felonía o delito menor, o ayude, instigue, asesore, contrate o participe de cualquier otro modo en un delito, y tal delito llega a cometerse o se intenta cometer, este individuo es un actor principal en Primer Grado y puede ser acusado, condenado y castigado como tal, si él o ella participa en la comisión de tal delito, ya sea en persona o constructivamente.

NOTA: *Una persona que vigila o conduce el coche utilizado para huir de un robo en una tienda serían ejemplos, aunque esa persona jamás haya entrado a la tienda.*

ALCOHOL

¿Qué es una Bebida Alcohólica?

Cualquier bebida que contenga por lo menos una mitad (1/2) de uno (1) por ciento de alcohol es una bebida alcohólica. El alcohol etílico, ingrediente activo de las bebidas alcohólicas, actúa como un depresivo. Hay cuatro tipos de bebidas alcohólicas: cerveza, vino, vino fortificado, y licor. Cada una contiene diferentes cantidades de alcohol.

¿Porqué el Ingerir Alcohol es Peligroso?

Beber alcohol es peligroso por las siguientes razones:

- Daña tu hígado, boca, esófago, estómago, páncreas, cerebro y corazón.
- Causa Síndrome Fetal de Alcohol en un niño no nacido aún, lo que puede dar como resultado retraso mental.
- Daña el cerebro, causa pérdida de la memoria y disminuye la habilidad del cerebro para controlar la conducta.
- Deteriora tu habilidad de realizar habilidades motrices, tales como manejar un auto.

¿Cuándo Puedo Comprar o Ingerir Bebidas Alcohólicas?

Debes tener 21 años de edad para comprar, poseer, o ingerir alcohol. Si tratas de comprar una bebida alcohólica en una tienda o barra, se te exigirá demostrar tu edad. Si no puedes demostrar que tienes 21 años o más, el dependiente de la tienda no puede venderte una bebida alcohólica (s.562.11).

Si eres menor de 21 años, es ilegal que intentes comprar bebidas alcohólicas. Si tienes 18 años de edad o más y esta es tu primera infracción, podrías recibir una multa de hasta \$500, estar recluido hasta por 60 días o recibir 6 meses bajo libertad condicional. Si eres menor de 18 años podrías enfrentar sanciones por delincuencia de menores [s.775.082(3)(b)].

Cualquiera que venda bebidas alcohólicas a una persona menor de 21 años, o que permita que esta persona consuma bebidas alcohólicas en una barra o tienda, está infringiendo la ley (s.562.111).

NOTA: *No se puede prestar, pedir prestada, o falsificar una licencia de conducir.*

Otras Leyes Sobre Las Bebidas Alcohólicas

En Florida, existe cero tolerancia para el consumo de bebidas alcohólicas en cualquier persona menor de 21 años. Si eres menor de 21 años no puedes hacer lo siguiente:

- Tener un envase abierto con una bebida alcohólica en un auto, ya sea que estés bebiendo o no, o beber mientras conduces, o conducir un auto bajo los efectos de una bebida alcohólica (s.316.193).

- Estar ebrio o bajo la influencia de drogas en un lugar público o en una vía pública, y causar disturbio público (s.856.011).
- Poseer, beber, vender o dar licor a cualquier persona en cualquier escuela pública o recinto escolar. Puedes ser suspendido o expulsado por esto, además de que enfrentarás cargos penales.

¿Puedo Pedir Prestada una Licencia de Conducir o Documento de Identidad O Cambiar Mi Edad en la Misma para Mostrar que Tengo 21 Años de Edad o Mayor?

No. En ambos casos, estarías infringiendo la ley.

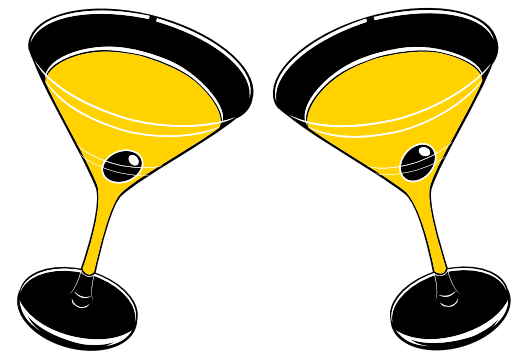
Manejar Bajo la Influencia (DUI)

Si te hayan conduciendo o en control físico de un vehículo mientras te encuentras bajo la influencia del alcohol o las drogas (en la medida que tus facultades normales se vean afectadas), estás sujeto a caer bajo arresto por conducir bajo la influencia. El límite legal de alcohol en la sangre para ser penado por DUI es 0.08 por ciento. Un caso judicial puede llegar a costar hasta \$ 6,000 por incidente. Si te niegas a tomar una prueba de aliento para determinar el nivel de alcohol en la sangre tu licencia será suspendida por un año. Además, tu licencia de conducir será suspendida si eres condenado por DUI. Todos los delitos menores por casos de DUI son gestionados en los Tribunales Penales para Adultos con faltas de tránsito, independientemente de la edad del delincuente.

Medidas Especiales para Personas Menores de 21 Años de Edad

Los Estatutos del Estado de la Florida [1(a)] establecen que es ilegal para una persona menor de 21 años de edad que tiene alcohol en la sangre o un nivel de alcohol en el aliento de 0.02 o superior, conducir o estar en control físico de un vehículo motor. Esto es en general 12 onzas de cerveza o una onza de licor fuerte, inclusive menos para el hombre promedio completamente desarrollado menor de 21 años. Mientras menos sea tu peso corporal y la cantidad de alimentos que hayas ingerido, mayor es tu nivel de alcohol en la sangre. Si pesas menos que el hombre promedio completamente desarrollado menor de 21 años de edad, vas a alcanzar el nivel .02 con menos cantidad de alcohol.

La suspensión de tu licencia de conducir puede ser causada por dos razones: negarte a someterte a pruebas, y también si al hacerte la prueba el nivel de alcohol en la sangre o el del aliento den como resultado .02 ó mayor.



NARCOTICOS

Posesión sin Receta

La posesión de medicamentos por receta sin prescripción para dichos medicamentos es un delito menor de segundo grado. Esto incluye antibióticos, medicamentos para el dolor de cabeza y de estómago — todos los que sean recetados. Es ilegal poseer o compartir recetas médicas de otra persona.

NOTA: *Darle una pastilla a alguien es un delito grave de segundo grado, incluso si no recibes nada a cambio. Como adulto conlleva una pena máxima de quince (15) años en prisión.*

Esto no ocurre con las drogas psicotrópicas. Algunos fármacos psicotrópicos se consideran una sustancia controlada en virtud de los Estatutos de la Florida Sección 893.03. La posesión de Adderall, otros fármacos psicotrópicos, y/o ciertos analgésicos, como la hidrocodona, Oxycontin o Percocet sin receta, constituye un delito grave en tercer grado. Para un adulto, es punible con un máximo de cinco (5) años de prisión. Valium, o su genérico Diazepam son unas de estas sustancias controladas. Así mismo como Xanax.

NOTA: *Darle a alguien una píldora que contenga una sustancia controlada por la sección 893,03, es un delito grave de primer grado si ocurre dentro de la escuela o a 1,000 pies de distancia de cualquier propiedad de la escuela, entre las horas de 6:00 AM y 12:00 de la medianoche (aunque no se reciba nada a cambio). Como adulto conlleva a un período de treinta (30) años de prisión, pena máxima.*

La posesión de cualquier estupefaciente (marihuana o cocaína por ejemplo) que figuran en los Estatutos de la Florida en la Sección 893.03 o posesión de alcohol por un menor de 21 años de edad tendrá como resultado una suspensión de su privilegio de conducir durante un mínimo de seis (6) meses para una primera ofensa. Un segundo o subsiguiente delito requiere obligatoriamente dos (2) años de suspensión de sus privilegios de conducir.

¿Cuales Son las Drogas que se Consideran Peligrosas?

- Metanfetaminas (Cristal Met.)
- Cocaína (Polvo, Crack o Piedra)
- Alucinógenos: LSD, Setas, PCP
- Estupefacientes: heroína, opio, morfina, metadona
- Marihuana
- Drogas Sintéticas: GHB, éxtasis
- Medicamentos con receta utilizados ilegalmente

Inhalantes

Es ilegal oler, aspirar, ingerir o poseer sustancias químicas nocivas, como la pega o la gasolina, con la intención de inhalarlas - “huffing” (s.877.111).

¿Cuáles son las Leyes con Respecto a Narcóticos y Drogas Peligrosas?

Las siguientes actividades son ilegales y peligrosas:

- Vender sustancias controladas adulteradas (s.817.563, 831.31).
- Poseer, consumir, vender, transportar, regalar, ofrecer o negociar con el propósito de vender alguna sustancia controlada (s.893.13).
- Poseer óxido nitroso con la intención de ingerirlo (s.877.111).
- Conducir en una autopista o carretera bajo los efectos de la droga, controlado por la sección 893,03 (s.316.193).
- Poseer cualquier instrumento o medios utilizados para ingerir o empacar alguna droga ilegal cuando tal ingestión o empaque son evidentes (s.893.147).
- Utilizar una prescripción falsificada o cambiada (s.831.02 y s.831.30).
- Plantar, cultivar, cosechar, o procesar marihuana u otras drogas (s.893.13(1)(a)2).
- Inhalar pegamento o cemento con tolueno (s.877.111).
- Incitar, tratar de vender, o forzar a cualquier menor a infringir cualquiera de las leyes narcóticas (s.827.04).
- Utilizar medicinas peligrosas, a menos que una persona licenciada, generalmente un médico, las prescriba (s.893.13).



NOTA: *La marihuana está compuesta de THC (un ingrediente que altera la mente), benzopireno (provoca cáncer y es 70% mayor en la marihuana que en los cigarrillos), monóxido de carbono (muy tóxico), ácido hidro - cianúrico (gas venenoso), acetaldehído (disolvente), y alquitrán (contiene 50% más alquitrán que las marcas fuertes de tabacos y cigarrillos que causan cáncer de pulmón).*

TABACO

¿Cuáles Son las Leyes Sobre el Tabaco?

Si eres menor de 18 años de edad, es contra la ley hacer lo siguiente:

- Poseer tabaco (s.569.11).
- Vender o regalar cualquier producto de tabaco a menores de 18 años (s.569.101).



FIESTAS

Si Eres el Anfitrión de una Fiesta o Vas a una Fiesta

Estas actividades pueden considerarse como alteración del orden público (s.877.03):

- Escándalo excesivo
- Peleas
- Música alta
- Mantener la fiesta hasta demasiado tarde

NOTA: *Los padres o tutores pueden ser considerados responsables de lo que suceda en su casa, incluso si no es de su conocimiento que se celebró una fiesta durante su ausencia.*



ARMAS/PISTOLAS

¿Puedo Portar o Utilizar un Arma?

Si eres menor de 18 años no puedes hacer nada de lo siguiente:

- Portar un arma de fuego de cualquier tipo, cargada o descargada, en un vehículo, en un lugar público de una ciudad, condado o en otros ámbitos donde esté prohibido (s.790.01 y s.790.22).
- Poseer un arma de fuego que no esté descargada en una casa, a menos que se dediquen a la caza o tiro de competencia legal y tienen 16 años de edad o más. Si eres menor de 16 años, debes ser supervisado por un adulto que actúa como tu padre o tutor (s.790.22).



Si el tribunal resuelve que eres culpable de un acto de felonía o delito grave, no puedes poseer un arma de fuego hasta que cumplas 24 años de edad (s.790.23). Si estás condenado por un delito que implica la posesión o uso de un arma de fuego, las agencias policiales podrán revelar tu nombre para su publicación, a pesar de que seas menor de edad (s.790.169).

¿Puede Alguien Darme una Pistola?

Si eres menor de 18 años de edad, es ilegal para cualquier persona darte una pistola de aire, o una pistola que funcione con gas, o un arma de fuego, con o sin el consentimiento de tus padres o tutores. Nadie puede venderte o transferirte un arma de fuego, a menos que tengan permiso de tus padres o tutores (s.790.17).

- Inclusive una ofensa menos grave por armas de fuego puede dar lugar a un período máximo de veinte un (21) días en un centro de detención de menores protegido. Esto es cierto incluso si se trata de tu primer delito.
- Si te es adjudicado cualquier cargo superior a éste, como el robo de un arma de fuego, posesión de un arma de fuego en la escuela, o exhibición de un arma de fuego de manera negligente y no estás participando en un programa de delincuencia de menores, recibirás una penalidad adicional de quince (15) días en un centro de detención de menores protegido, así como otras penalidades mínimas/obligatorias.
- El cargo máximo donde está involucrado un arma de fuego, como robo, asalto con agravante, o intento de asesinato pueden traer consecuencias muy graves, porque la ley establece que puedes ser juzgado como un adulto.
- Un asesinato puede resultar en una acusación en los tribunales de adultos.

¿Dónde Puedo Disparar o No Disparar?

Disparar un arma no está permitido en la mayoría de las zonas. Consulta con una autoridad competente de la ley del condado para saber adonde se requiere un permiso de propiedad y donde se puede disparar un arma de fuego. Sin embargo, no importa dónde estés:

- No se puede disparar ningún arma de fuego en cualquier lugar público, tampoco en, desde, ni hacia una autopista, vía pública o carretera (s.790.15).
- No se puede disparar un arma de fuego en el interior, o hacia ningún edificio, así como tampoco desde o dentro de ningún vehículo ocupado, nave, tren o avión (s.790.19). Esto puede resultar en una felonía de segundo grado.

Otras Armas

Un arma mortal es cualquier objeto que puede ser utilizado para ocasionar la muerte o herida grave a una persona, inclusive una pistola de aire.

Si posees un arma mientras te encuentras dentro de la propiedad de la escuela, puedes ser acusado de un crimen grave y expulsado de la escuela.

Si lanzas un misil mortal, tal como una piedra a un vehículo ocupado o una vivienda (ya sea que esté ocupada o no), puedes ser juzgado como un adulto y acusado de un delito grave punible, con más de 15 años de prisión.

10-20-CADENA PERPETUA

Si tienes 16 ó 17 años de edad y utilizas o posees un arma mientras se comete un delito grave, la ley requiere que seas juzgado como un adulto.

La pena puede ser... 10 años en una cárcel de adultos por posesión 20 años si la pistola se llegó a disparar, 25 años o cadena perpetua en una cárcel de adultos si se le disparó a alguien y éste resultó gravemente herido o muerto (10-20-Cadena Perpetua, Cap. 2000).

El Fiscal del Estado puede encontrar circunstancias excepcionales en el caso y sólo juzgarlo como un menor [s.985.557 (2) (d)].

AMENAZAS DE BOMBA E INCENDIOS

Es una felonía en segundo grado que cualquier persona intente o amenace con tirar, proyectar, o descargar un dispositivo destructivo con la intención de hacerle daño físico a personas, o daños de cualquier índole a cualquier propiedad (s.790.162) y es punible según lo dispuesto en s.775.085 , s.775.083, o s.775.084.

Es ilegal para cualquier persona realizar una falsa alarma, con la intención de engañar, confundir, desinformar a cualquier persona, sobre la colocación o implantación de una bomba, dinamita, o explosivos letales de cualquier tipo, así como armas de destrucción masiva (s.790.166) . Cualquier persona que viole esta sub-sección comete una felonía en segundo grado, punible según lo dispuesto en s.775.082, s.775.083, o s.775.084.

NOTA: “Mis amigos y yo decidimos hacer un llamada de amenaza de bomba en la escuela, porque pensábamos que sería “grandioso” para salirnos de la clase.” Tanto el que hizo la llamada como el que le ayudó han cometido un delito grave en segundo grado. Si estás al tanto de alguien que haya hecho una amenaza de bomba y das esa información a las agencias policiales, podrías recibir una recompensa de \$5,000, si la información dada resulta en el arresto y condena de cualquier persona que viole esta ley.

CRÍMENES PERSONALES

La agresión es un acto intencional y de contacto no deseado; la mayoría de las agresiones incluyen golpear, o dar empujones (Capítulo 784).

- La agresión es un delito menor. Si cometes una agresión contra alguien en su casa, un juez puede detenerte por violencia doméstica.
- Si cometes una segunda agresión, puedes ser acusado de un delito grave.
- Si usas un arma (inclusive un lápiz o un bolígrafo) o hieres gravemente a la víctima, puedes ser acusado de un delito grave.
- Si cometes una agresión contra un oficial de la ley, un empleado de escuela (incluyendo profesores y decanos), una mujer embarazada, o una persona de más de 65 años, la agresión es un delito grave.

NOTA: Una víctima de agresión no tiene que ser lesionada o herida. Cualquier forma de tocar a una persona sin su consentimiento es suficiente para ser considerada una agresión.

Asalto es una amenaza física o verbal para violentar a alguien conjuntamente con la capacidad de llevar a cabo la amenaza, causando el temor en la persona. Si hay un arma implicada, puedes ser acusado de asalto con agravante, lo que se considera un delito grave o felonía (s.784.011 y s.784.021).

Acecho es un malicioso y repetido seguimiento, hostigamiento o acecho cibernético a otra persona, causando una considerable angustia emocional. Hacer una amenaza creíble con la intención de poner a una persona en una situación de temer razonablemente un daño corporal constituye un delito grave (s.784.048).

NOTA: ¡El no saber la edad de la pareja NO es una defensa!

DELITOS SEXUALES

Sexo o Agresión Sexual comúnmente conocida como “violación” puede ocurrir de varias formas:

- Tener sexo sin el consentimiento de una persona (s.794.011).
- Tener relaciones sexuales con una persona que no es capaz de legalmente dar su consentimiento (menores de 16 años).
- Es ilegal que una persona de 16 años de edad o más, tenga relaciones sexuales con una persona menor de 16 años (s.800.04).
- De igual manera, es ilegal que una persona de 24 años de edad o más, tenga relaciones sexuales con cualquier persona menor de 18 años (s.794.05).
- Toda persona de 21 años o más que embarace a una niña menor de 16 años ha cometido un delito grave adicional (s.827.04).
- Tocar la ropa que cubre el pecho o el pecho desnudo de una mujer menor de dieciséis (16) años de edad, o tocar la ropa que cubre la zona genital o la zona genital sin ropas los glúteos de un hombre o una mujer menor de dieciséis (16) años de edad con cualquier tipo de intención sexual, constituye un delito grave y ofensa criminal (s.800.04).

Esto es cierto, incluso con el pleno consentimiento de ambas partes. El consentimiento no es considerado como una defensa para estas edades. Si la pareja falsamente exagera su edad, no es una defensa. Una falsa manifestación de edad no te librarás de la acusación. Si ambas partes participan y son menores de dieciséis años (16), entonces ambas partes son culpables del delito y pueden ser penalizados.

Ley Adam Walsh

Esta nueva ley se creó en la sesión legislativa de la Florida de 2007 que ahora figura en los Estatutos de la Florida Sección 943.0435. Pone en práctica la Ley Federal Adam Walsh y permite que menores que cometen delitos sexuales que cumplen con ciertos criterios puedan ser tratados igual que los adultos. Su delito, datos biográficos y residenciales se convertirán en información pública.

Se les exige matricularse como delincuentes sexuales ante la Oficina del Alguacil. Los cambios de dirección, deberán informarse de inmediato. Si no lo hacen, recibirán sanciones o infracciones penales. El nombre, fotografía, el delito, y la actual residencia serán accesibles a través de la Internet y pueden ser buscados por todo el mundo con la función de búsqueda “Sex Offender” (Depredadores Sexuales) con FDLE. Se les exigirá mantener esta condición de por vida. Se puede aplicar después de 25 años para ser eliminado de este señalamiento si no han sido arrestados en los años intermedios.

CRIMENES CONTRA LA PROPIEDAD

Un Delito Menor Contra la Propiedad ocurre cuando dañas la propiedad de alguien a propósito (s.806.13). Si el daño es mayor de \$ 1,000, se trata de un delito grave (s.806.13).

NOTA: Lanzar huevos contra un auto puede causar daños a la pintura. Un buen trabajo de pintura puede fácilmente superar los \$1000 = ¡Un delito grave!

Robo de Autos (GTA – por su siglas en Inglés) incluye el robo de un coche o conducir un automóvil robado por otra persona.

NOTA: Es un delito estar en un coche robado el cual usted sabe o debería haber sabido razonablemente que fue robado. Esto es así a pesar de que no tuvo nada que ver con el robo. Se llama allanamiento a un medio de transporte. Si hace algo para ayudar al ladrón original o al conductor, usted se convertirá en uno de los personajes principales en el robo. Puede ser implicado si ayuda a poner gas o dar direcciones a donde ir, etc.

Allanamiento de Morada ocurre al ingresar a la casa de alguien, a una caseta de almacenamiento, a un negocio, o a un vehículo sin la autorización de esta persona, con la intención de cometer otro delito dentro, como el robo, delito menor contra la propiedad, asalto, o agresión (s.810).

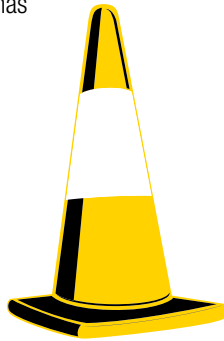
Negociar con Mercancía Robada tiene que ver con la venta de cualquier artículo que ha sido robado, y que la persona está en pleno conocimiento de esta situación.

- Si posees bienes que fueron robados recientemente y no puedes explicar satisfactoriamente por qué están en tu posesión, la ley presume que sabías o debías haber sabido que era robado.

El Robo se produce cuando se toma la propiedad de alguien sin su permiso, incluso si sólo lo tomas prestado (Capítulo 812).

- Robo en menor cuantía significa que el objeto robado tiene un valor menor de \$300. Si se trata de un valor de menos de \$100, entonces el delito es un delito menor de segundo grado. Si se trata de un valor de \$100 o más, pero menor de \$300, entonces se trata de un delito menor en primer grado.
- Robo en Mayor cuantía significa que el objeto tiene un valor de \$300 ó más. Esto se considera un delito grave de tercer grado.

No puedes “mantener” los bienes robados. No tienes por qué ser el que los robó originalmente. Además, ten en cuenta cuando se trate de ofertas “demasiado buenas para ser verdad.” Normalmente no lo son. [S.812.022(3)].



ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN EN UN SITIO DE CONSTRUCCIÓN

El sitio debe tener un aviso especial de advertencia “indicando que es un sitio en construcción” y cualquier persona que entre sin autorización comete un delito grave [s.810.09(2)(d)].

NOTA: Tú y tus amigos adquieren un paquete de 6 cervezas y deciden bebérselas en una casa que está en construcción. No ocurren daños a la propiedad, pero son encontrados por la policía bebiendo en esa casa en pre-construcción. Haz cometido un delito grave en tercer grado.

AMENAZAS POR ESCRITO

Se considera un delito grave de segundo grado el escribir o enviar una carta firmada o anónima (o una comunicación) donde se amenaza de muerte o de lesiones corporales a la persona a quien se le está enviando la carta o comunicación, o se realiza una amenaza para asesinar o causar lesiones corporales a cualquier miembro de la familia de esa persona. La persona que escribe o redacta y envía o procura el envío de dicha carta o comunicación, será culpable de un delito grave de segundo grado, castigado según lo dispuesto en s.775.082, s.775.083, s.836.10 o s.775.084.

CRIMEN A TRAVES DE LA COMPUTADORA

El envío de una carta o cualquier comunicación por escrito a cualquier persona con una amenaza de muerte o de lesiones físicas a esa persona o cualquier miembro de su familia es un delito grave en segundo grado.



NOTA: En el siglo 21, esto incluye el correo electrónico, la mensajería instantánea, los mensajes de texto por teléfono, una cuenta de MySpace, y otras formas de transferencia electrónica de texto. Una alegación posterior de que “No fue realmente intencional.” Tendrá poco efecto en los resultados en los tribunales.

REESFUERZO DE PANDILLA

Si el tribunal considera que el acusado cometió el delito, con la finalidad de beneficiar, promover o fomentar los intereses de una pandilla delictiva, la pena puede ser aumentada a un nivel o de acuerdo con lo siguiente (s.874.04):

- Delito menor de 2º grado castigado como si fuera un delito menor de 1er grado.
- Delito menor de 1er grado castigado como si fuera un delito grave de 3er grado.
- Delito grave de 3er grado castigado como si fuera un delito grave de 2º grado.
- Delito grave de 2º grado castigado como si fuera un delito grave de 1er grado.
- Delito grave de 1er grado castigado como si se trata de un delito grave de por vida.

DELITOS MOTIVADOS POR EL ODIOS

Si el tribunal considera que el acusado cometió el delito basado en la raza, color, ascendencia, origen étnico, religión, orientación sexual, nacionalidad de origen, discapacidad mental o física, o edad avanzada de la víctima la pena puede ser aumentada en un nivel o de acuerdo a lo siguiente (Capítulo 775,085):

- Delito menor de 2º grado castigado como si fuera un delito menor de 1er grado.
- Delito menor de 1er grado castigado como si fuera un delito grave de 3er grado.
- Delito grave de 3er grado castigado como si fuera un delito grave de 2º grado.
- Delito grave de 2º grado castigado como si fuera un delito grave de 1er grado.
- Delito grave de 1er grado castigado como si se trata de un delito grave de por vida.

DELITOS GRAVES VIOLENTOS

Incluyen pero no están limitados a: incendio premeditado, robo a mano armada, todos los delitos sexuales, robo, asalto con agravante y agresión agravada.

NOTA: Encender toallas de papel y lanzarlas en un cesto de basura en el baño de la escuela puede ocasionar un INCENDIO, es una felonía en 1er. grado [s.806.01 (1) (b)].



HUYENDO Y ELUDIENDO

Se comete en cualquiera de las siguientes maneras:

- Rechazar o no detenerse intencionalmente ante un vehículo marcado con luces y sirenas en uso.
- No detener tu vehículo de motor cuando la policía te ha mandado a hacerlo constituye una huida y evasión .
- Si te envuelves en una persecución de alta velocidad o realizas una imprudencia temeraria al conducir, estás cometiendo un delito grave de segundo grado .
- Si continúas a baja velocidad sin intento de detención ha cometido un delito grave en tercer grado.
- Si te detienes ante un comando de la policía y luego arrancas de nuevo huyendo.



CRIMEN Y CASTIGO

CRIMEN

CASTIGO

POSESIÓN DE DROGAS Y/O DE ALCOHOL

Suspensión de Licencia de Conducir

- 6 meses primera ofensa
- 2 años segunda ofensa o subsiguiente

PRUEBAS DE ADN

Múltiples cargos (incluyendo, pero no se limita a Robo a la Propiedad, Asalto Sexual, Robo, Asalto a la Policía, Resistencia al Arresto con Violencia, etc.)

CARGOS POR ARMAS

Hasta 21 días de detención esperando sentencia
15 días esperando recibir una sentencia de condena (Obligatorio -Si se adjudica)
100 horas de trabajo comunitario (Obligatorio)

GASTOS DE LA CORTE

Fondo Fiduciario por Compensación de Crímenes
\$50,00 (Obligatorio)

FONDOS DE PREVENCIÓN DE CRÍMENES

Felonías \$50,00 (Obligatorio) Delitos Menores \$20,00 (Obligatorio)
Costo de Libertad Condicional (\$1.00/día)
Costo del Compromiso (mínimo \$5.00/día — hasta \$50.00/día)

PAUTAS PARA SENTENCIAR UN ADULTO

Puede tomar en consideración tus 5 años previos

PRESENTACIÓN DIRECTA

Joven de 14 años o mayor, y se le imponen cargos con felonía violenta Joven de 16 años de edad o mayor con cargos de felonía. . . aun puede ocurrir sin antecedentes penales

DELITOS MENORES

Mínimo de 6 meses en libertad condicional, máximo 1 año de libertad condicional

Mínimo de 60 días en un programa domiciliario; máximo de 1 año en un programa domiciliario

DELITOS GRAVES

Máximo de 5 años bajo libertad condicional

Mínimo de 6 meses en un programa domiciliario; máximo de 5 años en un programa domiciliario

CONSECUENCIAS OBLIGATORIAS

- **Drogas y Alcohol**
 - Suspensión de una Licencia de Conducir
 - 6 meses 1^{era.} ofensa
 - 2 años 2^{da.} Ofensa o subsiguientes
- **Pruebas de DNA**
 - Cargos Múltiples (ver ejemplos adjuntos)
- **Cargos por Armas**
 - Hasta 30 días de detención esperando un acuerdo
 - 15 esperando recibir una sentencia de condena (Si se adjudica)
 - 100 horas de servicio comunitario
- **Honorarios**
 - Fideicomisos por Compensación de Delitos
 - \$50.00
 - Fondos de Prevención de Delitos
 - \$50.00 Felonies
 - \$20.00 Misdemeanors
 - Costo de Libertad Condicional (\$1.00/día)
 - Costo de Compromiso (mínimo de \$5.00/día—hasta \$50.00/día)
- **Pautas para Sentenciar un Adulto**
 - Puede tomarse en consideración tus 5 años previos
- **Presentación Directa**
 - Joven de 14 años o mayor, y es acusado de una felonía violenta
 - Joven de 16 años o mayor, y es acusado de una felonía... puede ocurrir aún sin un antecedentes penales



CONSECUENCIAS FUTURAS

Como un arresto y/o una convicción pueden afectar su proceso de aplicación a trabajos/carreras futuras...

FUERZAS ARMADAS:

1. **USMC:** Cualquier delito menor o grave requiere una renuncia que puede tener como resultado las opciones limitadas de MOS afectando también dinero.
2. **EL EJERCITO:** Utiliza sus propias pautas para los delitos menores, dependiendo de la naturaleza del cargo. Dos o más delitos menores exigen una renuncia, que puede resultar en la pérdida de opciones MOS. Todos los delitos graves requieren una renuncia que limita las opciones MOS.
3. **LA GUARDIA NACIONAL:** igual que el Ejército.
4. **LA NAVAL:** Todos los delitos requieren una renuncia. Más de 6 delitos menores, cargos o condenas también se exige una renuncia
5. **LAS FUERZAS AEREAS:** Todos los solicitantes pasan por el Centro Nacional de Delincuencia. No se aceptan felonías. Tampoco se acepta el fallo adverso. Todos los delitos menores exigen una renuncia. Los cargos por hurtos no te permitirán estar en las Fuerzas Aéreas.

Lake Sumter Community College: como institución con política de puerta abierta, acepta estudiantes con un diploma de nivel estándar de escuela secundaria o con un Diploma de Equivalencia General (GED); sin embargo, el colegio se reserva el derecho de negar la admisión a cualquier solicitante que haya sido condenado por un delito. Determinados programas, como enfermería, de justicia penal, y Educación para Infantes exigen verificaciones de antecedentes penales y no admiten solicitantes con antecedentes penales.

Universidad de Miami: cada alumno es evaluado de manera individual. Si se hayan aspectos en cuanto a la disciplina, la Oficina del Decano de Estudiantes llevará a cabo una investigación/ aclaración, para luego tomar la decisión final.

Universidad del Sur de Florida (USF): Dependiendo de las circunstancias, los estudiantes que aplican son referidos para pasar por un proceso de "Conducta Previa", de esta manera se determina si las restricciones son necesarias o se justifica una negación, según la seriedad del crimen/idoneidad/peligro para la comunidad, lo que queda determinado con una entrevista individual antes de tomar una decisión final.

Universidad de la Florida: cada alumno será evaluado de manera individual. Si se hayan aspectos en cuanto a disciplina, se llevará a cabo una investigación y aclaración, y puede ser que sea necesario programar una entrevista. La aceptación estará basada según la gravedad del delito, la frecuencia y cuál es el efecto que el solicitante tendría en cuanto a la seguridad de la comunidad.

Florida Southern: se revisan las solicitudes de forma individual y se organiza una entrevista si es necesario. Las detenciones o condenas no son un obstáculo para que el alumno sea aceptado; sin embargo, depende de la frecuencia/historial.

Universidad del Estado de la Florida: preguntas acerca de la disciplina son referidas al Comité de Revisión. Los delitos cometidos en la escuela secundaria suelen ser limpiados. Si no, un proceso de apelación puede ser utilizado. Respuestas deshonestas en cuanto a cuestiones disciplinarias son más difíciles de superar. Dependiendo de la naturaleza y las circunstancias, los solicitantes con abuso de drogas, alcohol, y delitos sexuales pueden ser aceptados. Normalmente los solicitantes con antecedentes de tráfico de drogas y delitos sexuales no son aceptados.

Universidad de Florida Central: los solicitantes con delitos que van desde delitos de menor a mayor grado pueden ser aceptados, dependiendo de la naturaleza de la ofensa y las circunstancias. Las recomendaciones para las admisiones son realizadas por la Oficina de Admisiones y remitidas al programa elegido por el aspirante donde se toma la decisión final. Las recomendaciones de no aceptar al estudiante están basadas en la gravedad del delito.

Lake Tech Technical School:

1. **Academia de Bomberos:** todos los convictos por felonías o convictos por vileza moral (cheques sin fondos, abuso de menores, violencia doméstica, delitos sexuales), no serán aceptados. También se considerarán aquellos individuos acusados de manejar bajo la influencia del alcohol o que tienen la licencia de conducir suspendida por delitos ocurridos durante los últimos tres años.
2. **Cumplimiento de la Ley y Correcciones:** cualquier acusación de vileza moral o de cualquier felonía descalifica al estudiante. Asalto o cargos por conducir bajo los efectos del alcohol (DUI) le mantendrán sin la posibilidad de poder ingresar, independientemente de la acusación. Algunos casos se presentan a el "FDLE" para una recomendación. Además, existe una lista de delitos menores que no le permiten ingresar.
3. **Cosmetología:** no se investiga a los solicitantes.
4. **EMT / Paramédicos / Enfermería:** se lleva a cabo una investigación a fondo. No se acepta ningún tipo de cargos por drogas o abuso. Si se trata de una violación de conducir, ellos le consideran basado en el número de puntos. La mayoría del tiempo, se anima a cualquier persona con una felonía a contactar al comité encargado de conceder las licencias del estado y los hospitales del área donde aspiran trabajar y solicitar una decisión por anticipado. (Ejemplo: ¿Se le permitiría a esta persona acudir al comité para que considere su contratación a pesar de las circunstancias?)
5. **Licencia para el Cuidado de Niños**
Los Estatutos de la Florida, en el Párrafo 409.175(2)(i) establecen que cualquiera de los miembros juveniles de una familia entre 12 y 18 años de edad, para poder solicitar una licencia de cuidado de niños deberán someter a revisión sus antecedentes penales.

Al someter una solicitud para una licencia de cuidado de niños, el Estado tiene el derecho de verificar los historiales de todos los miembros de la familia incluidos los de edades comprendidas entre los 12-18 años de edad (s.409.175 (2) (i)).

Los Estatutos de la Florida, en las Secciones 435,04 y 435,05 establecen que todos los solicitantes por un cargo designado por la ley, que amerite confianza y responsabilidad, requiere el Nivel 2 de investigación y buscarán sus historiales juveniles.

NO DEJE ESTO SER USTED

...sepa la ley, tome las decisiones correctas. Hay ayuda e información disponible para mantenerlo en el camino correcto.

RECURSOS LOCALES

Línea Caliente de Abuso Infantil	800-962-2873
Dep. de Justicia de Menores (Condado Lake).....	352-383-1377 ó 352-383-3791
Condados Haven of Lake y Sumter (Violencia Doméstica).....	352-787-1379
Agencia Policial del Condado Lake:	
Emergencias.....	911
Astatula PD	352-742-2422
Clermont PD.....	352-394-5588
Eustis PD	352-483-5400
Fruitland Par PD	352-360-6655
Groveland PD	352-429-4166
Howey PD	352-324-2030
Lady Lake PD.....	352-751-1565
Leesburg PD	352-787-2121
Mascotte PD.....	352-429-3111
Mount Dora PD.....	352-735-7130
Oficina del Alguacil.....	352-343-9500
Tavares PD.....	352-742-6200
Umatilla PD	352-669-3561
LifeStream Behavioral Center.....	352-315-7800
Línea Caliente Nacional de Fugitivos	800-786-2929
Línea Caliente de Asalto Sexual (Condado Lake).....	352-787-1379
Oficina del Fiscal Estatal (Circuito Quinto Judicial).....	352-742-4236
Línea Caliente de Suicidio.....	800-784-2433 ó 800-999-9999
Línea de Ayuda "The Connection" (Condado Lake).....	352-483-2800 ó 800-351-8082

Para localizar otros recursos locales, estatales o nacionales,
visite www.LCCRG.com o llame al 352-483-2800 ó al 800-351-8082

RECUERDA:

ES TU RESPONSABILIDAD **CONOCER LA LEY.**



**IGNORANCIA
NO ES
IGUAL A INOCENCIA**

Un Proyecto de Colaboración de
LAKE COUNTY SHARED SERVICES NETWORK



CONTRIBUTING PARTNERS



**ADMINISTRATIVE OFFICE
OF THE COURTS**



**LAKE COUNTY
FLORIDA**

